

# El valor de la ingeniería

**Ignacio Sánchez de Mora y Andrés**

*Presidente de la Asociación empresarial de Ingenieros Consultores de Andalucía (Asica) y de la Federación de Asociaciones de Empresas de Conocimiento e Ingeniería de España (CIES)*



**E**N este arranque de año tan trágico y preocupante, todos y cada uno de nosotros pensamos en las infraestructuras y en su mantenimiento, o bien, nos encomendamos a ellas para que nos protejan de una avenida extraordinaria. Es, ante estos episodios, cuando podemos apreciar el valor de la ingeniería. Valor en el que cotidianamente no reparamos, porque damos por hecho que todo debe funcionar a la perfección. Y, si bien es cierto que debe ser así, no es menos necesario que los contratos de ingeniería deben estar suficientemente dotados económica y temporalmente para mitigar todos los riesgos y garantizar la funcionalidad y seguridad de las obras públicas.

La contratación de los llamados ‘servicios intelectuales’, entre los que se en-

cuentra la ingeniería y la arquitectura, dispone que los criterios de adjudicación de las licitaciones vinculados a la calidad deben suponer al menos el 51%. Por diferencia, la oferta económica no puede superar el 49%. Estos mandatos del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y de su disposición adicional cuadragésimo-primera, han quedado ratificados mediante tres sentencias del Tribunal Supremo: la 4024 de 2024, la 366 de 2025 y la reciente 39 del corriente 2026.

Sin embargo, si bien la apuesta del legislador por la calidad es decidida, las administraciones públicas cicatean con los honorarios de licitación de los contratos de ingeniería. En la práctica, aplican exiguos coeficientes de paso sobre el convenio colectivo; cuan-

do la actividad del diseño de una presa o de una línea de ferrocarril contienen una complejidad y una responsabilidad que distan sideralmente de otras actividades sometidas a convenio colectivo como pueden ser la limpieza o la vigilancia. Adicionalmente, suele confundirse hora de ingeniero con hora de empresa de ingeniería, cuando su coste es aproximadamente el doble. La pretensión de comprar ingeniería a precio de convenio colectivo es un error frecuente y grave que se traduce en indefiniciones que multiplican los sobrecostes en las fases de ejecución y explotación. Para ilustrar los efectos de un proyecto o estudio deficiente, W.R. Sitter introdujo en 1984 la llamada ‘Ley de los Cincos’ acerca de los costes de optimización de la vida útil de una estructura, pos-

tulando que un dólar gastado en fase de diseño y construcción elimina costes de 5 dólares en mantenimiento preventivo, 25 dólares en labores de reparación y 125 en rehabilitación.

A mayor abundancia, la estrechez no sólo afecta a la partida económica, sino al tiempo disponible que siempre parece demasiado a ojos del Órgano de Contratación de turno. Las soluciones técnicas requieren de tiempo y de análisis de alternativas en aras de encontrar la mejor de las soluciones posibles.

Resulta, por consiguiente, necesaria una espléndida dotación presupuestaria para desarrollar estudios y proyectos de ingeniería en todos los ámbitos que inciden en la productividad de la comunidad: energía, agua, transporte, logística, alimentación, minería, industria... Dotación que, en términos absolutos, será pequeña en comparación con otros gastos comprometidos por la hacienda pública, pero que permitirá el desarrollo y crecimiento robusto de la economía andaluza. Le sugiero al gobierno de la Junta de Andalucía que pruebe a hacerlo un par de años y verá qué resultados tan excelentes obtiene. ■

